

ACUSE



IEM-PPL-06/2022

Morelia, Michoacán a 8 de noviembre de 2022
No. Oficio IEM-SE-1059/2022

C. Daniela García Hurtado
Encargada de la Asamblea Municipal de
Zacapu, Michoacán, por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 06 seis de noviembre de este año, en el municipio de Zacapu, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-307/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
MICHOCÁN

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Elaboró	Karina-Molina Baltazar
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Recibi acta 08/NOV/22
Drego Velazquez

Recibi acta
08/NOV. /2022
Jarim Eduardo
Diaz Lopez





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-307/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Zacapu, Michoacán, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle 18 de marzo, número 205 doscientos cinco, colonia La Angostura,, municipio de Zacapu, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 12:00 doce horas con cero minutos de este día 06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Michoacán al Frente A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Más Michoacán**".-----

A este acto asistió por parte de la organización la ciudadana **Daniela García Hurtado**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Miltón Sánchez de la Torre**, **Maybolli Gutiérrez Carbajal**, **Sergio Lemus Calderón** y **Oscar Orlando Mendoza Arreguín**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-307/2022

Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado calle 18 de marzo, número 205 doscientos cinco, colonia La Angostura, municipio de Zacapu, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, pese a que no se pudo observar el nombre de la vialidad en alguna placa oficial, ni se observó el número oficial al exterior del inmueble, se constató que es el lugar verificado para llevar a cabo la presente asamblea, y se trata de un inmueble privado de una planta, que al parecer es un pequeño salón de eventos, de fachada de color blanco, con un portón de acceso de color negro, techo de lámina galvanizada; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Daniela García Hurtado** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 2411054184293, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **158 ciento cincuenta y ocho** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



MICHOACÁN



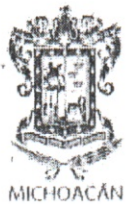
IEM-OE-AM-307/2022

III. Siendo las 11:00 once horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las 12:00 doce horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 117 ciento diecisiete afiliados, de los cuales únicamente resultaron **113 ciento trece personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el ciudadano Alejandro Quiroz Sandoval, encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-307/2022

escrito, a la ciudadana Daniela García Hurtado, encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VI. Virtud de ello, la ciudadana **Daniela García Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VII. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **157 ciento cincuenta y siete afiliados válidos para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido**.-----

VIII. Con las circunstancias imperantes, la ciudadana **Daniela García Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----



MICHOACÁN



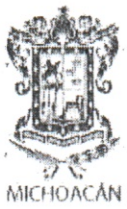
IEM-OE-AM-307/2022

IX. Siendo las 13:12 trece horas con doce minutos se hace constar que la ciudadana **Daniela García Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 172 sientos setenta y dos ciudadanas y ciudadanos que se afiliaron a la organización, siendo **160 ciento sesenta** las que únicamente resultaron válidas para efectos de quorum, por así desprenderse del sistema de registro y dado que 8 ocho afiliados válidos abandonaron el recinto antes de que iniciara la asamblea; por lo que, **el quorum quedó compuesto finalmente por esas 160 ciento sesenta personas**. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, la ciudadana **Daniela García Hurtado** le solicitó de manera verbal a la ciudadana Alejandro Quiroz Sandoval, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

X. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **13:12 trece horas con doce minutos**. -----

XI. Se hace constar que la ciudadana Daniela García Hurtado, encargada de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**.-----

XII. Que se recibieron un total de 172 sientos setenta y dos solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **160 ciento sesenta** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.26% cero punto veintiséis por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 60,923 sesenta mil novecientos veintitrés ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro



IEM-OE-AM-307/2022

como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

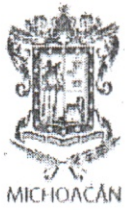
XIII. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

XIV. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XV. Se hace constar que Luisa Erandine Cruz Tellez, presidió la presente asamblea; por su parte, Selene Cruz Torres fungió como secretaria de actas; y, Daniela García Hurtado fungió como escrutadora. -----

Así, siendo las **13:20 trece horas con veinte minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 172 ciento setenta y dos solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **160 ciento sesenta** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues existieron 8 ocho afiliados que no se computaron para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válidos abandonaron el recinto, antes de que iniciara la asamblea y 4 cuatro afiliados que resultaron no válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **198 ciento noventa y ocho asistentes**, la cual se compone de la lista



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-307/2022

de afiliados de 172 ciento setenta y dos personas, de las cuales únicamente 160 ciento sesenta personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 8 ocho afiliados que no se computó para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válido abandonó el recinto, antes de que iniciara la asamblea y 4 cuatro afiliados no válidos y **la lista de 26 veintiséis asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO SIETE**. -----

XVI. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 160 ciento sesenta a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XVII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegadas propietarias a las CC. Luisa Erandine Cruz Tellez, Daniela García Hurtado, Selene Cruz Torres y Rut Cardoso Espinoza**, con una votación de 160 ciento sesenta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegados suplentes a los CC. Veronica Pérez Ugalde, Carlos Janitzio Campos Guillen, Ma. Guadalupe Ascencio Cruz y Luis Manuel Trejo Bartolo**, con una votación de 160 ciento sesenta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XVIII. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana Daniela García Hurtado, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, mismo que se adjunta a la presente como anexo **OCHO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----



MICHOACÁN



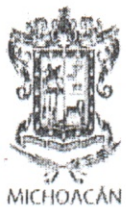
IEM-OE-AM-307/2022

XX. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XXI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XXII. Que **Daniela García Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO NUEVE** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO DIEZ**. -----

XXIII. Siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **198 ciento noventa y ocho asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 172 ciento setenta y dos personas**, de las cuales únicamente 160 ciento sesenta personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 8 ocho afiliados que no se computaron para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válido abandonó el recinto, antes de que iniciara la asamblea y 4 cuatro afiliados no válidos y **la lista de 26 veintiséis asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-307/2022

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **9 nueve** fojas útiles y **10 diez** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 8 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----

KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Zacapu, Michoacán.

06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal.
Zacapu, Michoacán.
06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Zacapu, Michoacán a 6 de Noviembre de 2022

c. Daniela Garcia Hurtado

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Zacapu
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 12:00 horas corresponde a 113 afiliaciones.

12:00 PM

[Handwritten signature]

Recabi
Daniela Garcia H.

[Handwritten signature]

ALEJANDRO QUIROZ SANDOVAL
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal.
Zacapu, Michoacán.
06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



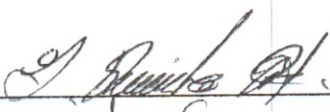
Zacapu, Michoacán, a 06 de noviembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 12:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. Daniela García Hurtado
**Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal.
Zacapu, Michoacán.
06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO CUATRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



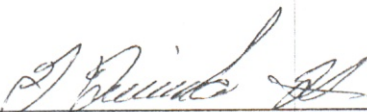
Zacapu, Michoacán, a 6 de Noviembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito una segunda prórroga hasta por quince minutos para ampliar el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para el día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Daniela Guzmán Urbano

**Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Zacapu, Michoacán.

06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO



Zacapu, Michoacán, a 06 de noviembre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

[Handwritten signature]



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal.
Zacapu, Michoacán.
06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO SEIS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Zacapu, Michoacán.

06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE

**LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

Organización: ORGANIZACIÓN MICHOACAN AL FRENTE A.C.

Asamblea: MUNICIPIO DE ZACAPU 06/11/2022

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Cecilio Espinoza Zaragoza	CEZ
2	Walter Pardo	Walter Pardo
3	Md Guadalupe Aguilar Ruiz	Md A.R.
4	Tomas Guiccen Sanchez	T
5	Maria Ashley Garcia Reyes	M.A.R.
6	Hazel Guadalupe Garcia Reyes	Hazel G.R.
7	Nancy Ramirez Rodriguez	nancy ramirez r.
8	M ^a Guadalupe Bautista Serrato	M ^a Ge. B.S.
9	JUANA CASTILLO C.	JUANA CASTILLO
10	Sandra Patricia Garcia Nuñez	SP
11	Brenda Fabiola Juarez Madrigal	Brenda F.J.M.
12	Martin Gutierrez Aguirre	Martin G.A.
13	Monica Guzman Guzman	

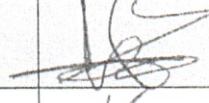

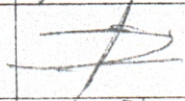


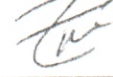



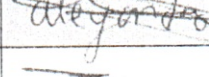

**LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

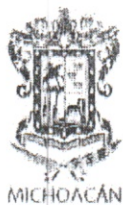
Organización: ORGANIZACIÓN MICHOACAN AL FRENTE A.C.

Asamblea: MUNICIPIO DE ZACAPU 06/11/2022

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
14	Patricia Ruiz Gonzalez	Patricia Ruiz G
15	Pedro Panchó Ortiz Gutierrez	
16	Valeria Yael Garcia Ayala	
17	Luis Manuel León Torres	
18	Miriam Rodríguez Murguía	
19	Brenda Patricia Chávez Prado	
20	Guillermo Zuvala Guillén	
21	Josefin Sixta Miranda	
22	Yoshira Zorayda de la Cruz Garcia	Yoshira Zorayda de la Cruz G.
23	Eduardo Soto	
24	Juan Santiago Trejo M.	
25	Alejandra P. Mariscal Peña	
26	Jaime Amecua Tapia	



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Zacapu, Michoacán.

06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO OCHO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Zacapu, Michoacán, a 06 de noviembre de 2022

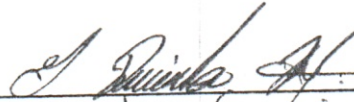
**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
Luisa Erandine Cruz Teller	Veronica Perez Ugalde
Daniela Garcia Hurtado	Carlos Janitzio Campos Guillen
Selene Cruz Torres	Ma. Guadalupe Ascencio Cruz
Rut Cardoso Espinoza	Luis Manuel Trejo Bartolo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Daniela Garcia Hurtado
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Zacapu, Michoacán.

06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO NUEVE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Zacapu, Michoacán a 06 de Noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe Daniela García Hurtado, encargada de la asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente A.C. ^(MAS MICHOCÁN), por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Daniela García Hurtado



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Zacapu, Michoacán.

06 seis de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO DIEZ



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Zacapu Michoacán, a 06 de noviembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Luisa Erandine Cruz Teller
SECRETARIO/A: SELENE CRUZ TORRES.
ESCRUTADORA/A: Daniela García Hurtado

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Daniela G. H.
C. Daniela García Hurtado
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."